

Aspes denuncia la ilegalidad de los equipos directivos en los centros públicos

Tribunal Superior de Justicia. La asociación critica que la Consejería haya actuado de manera “prepotente” al renovar los cargos obviando la ley actual

ESMERALDA GÓMEZ

La asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria de Castilla y León (Aspes) denunció ayer la situación de “ilegalidad en la que ha quedado un alto porcentaje de equipos directivos de los centros de enseñanza pública de Castilla y León”, señaló el presidente del sindicato, Honorio Vega, quien concretó que esta situación afecta a más de 300 centros públicos (tanto de Educación Primaria, Infantil, institutos de Educación Secundaria y educación para Adultos) en la Comunidad y 37 en Salamanca.

En concreto, el problema tiene su origen en la conexión entre dos legislaciones en materia educativa, la LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación) y la LOE (Ley Orgánica de Educación), en el proceso de selección de los equipos directivos de los centros públicos.

En el año 2004, la Consejería de

Educación publicó la orden EDU 663/2004, del 6 de mayo por la cual se convocaba el concurso para la elección de los equipos directivos, los cuales ejercerían su función durante un periodo de tres años, según señala la LOCE. Sin embargo, en el año 2006, entra en vigor la LOE, cambiando el proceso de selección así como la duración del mandato (cuatro años).

Por ello, en el curso académico 2006/2007, momento en el que fi-

Con la resolución, los trámites efectuados por los equipos directivos se declaran nulos

naliza el periodo del mandato de los equipos directivos nombrados en 2004, la Consejería debería haber convocado un nuevo concurso para elegir o renovar los equipos

directivos. Además, la nueva Ley orgánica establece que las Administraciones Educativas podrán prorrogar por un periodo máximo de un año el mandato de los directivos, periodo “suficiente” para que las consejerías se adapten a la nueva normativa y durante ese año de prórroga realicen la selección de los equipos directivos.

El problema surge porque “la Consejería sin tener en cuenta la LOE, gestionó la renovación de los equipos directivos, por un periodo de cuatro años”. Una decisión que, el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, previo recurso presentado por el sindicato, ha declarado nula la orden de renovación de los directores que habían sido elegidos al amparo de la orden EDU 663/2004 de 6 de mayo, por “disconformidad con el ordenamiento jurídico”.

La decisión “prepotente de la Consejería tendrá consecuencias



Representantes de la Asociación de Profesores de Secundaria / FORMIGO

negativas para los centros educativos”, criticó Vega ya que “al declarar nula la orden, el nombramiento de los directores queda en suspenso, lo que obliga a sacar una nueva normativa con arreglo a la legislación vigente y volver a elegir a los profesionales”. Además, “todos los actos que hayan efectuado los equipos directivos salvo los de trámite, que son aquellos que se hubieran efectuado aunque no hubiera estado ese equipo, serán nulos y susceptibles de impugnación”. Y, por último, estos docentes si concurren a concurso de

traslado recibirían puntuación adicional por desempeñar este cargo. Sin embargo, ante esta situación, otros docentes que opten a la misma plaza, pueden interponer un recurso interprofesional ya que se ha ejercido el cargo de manera ilegal y quitarle así la puntuación adicional al directivo.

Para concluir, otro de los problemas importantes a los que pueden enfrentarse los equipos directivos renovados de esta manera es al de “las retribuciones que hayan percibido por ese cargo, y que puedan ser retiradas”.